GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

ANEXO 3

NUMERAL 5 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

CAPACIDAD TECNICA

OBJETO:
"PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

De conformidad con lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se proceden a establecer los criterios de capacidad técnica para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de selecci6n de contratista, en aplicabilidad del principio de selección objetiva, siendo estos los siguientes:

5. CAPACIDAD TECNICA.

5.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia genérica de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda a la prestación de servicios de aseo a edificaciones.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia genérica se realizará de la siguiente manera:

Rango en SMMLV	Número de contratos con los cuales el proponente cumple con la experiencia genérica acreditada	Valor mínimo a certificar (como % de presupuesto oficial expresado en SMMLV)
1.001-5.000	De 2 hasta 4	150%

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general de manera exitosa, deberán encontrarse clasificados de manera individual en cada uno de los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Descripción
471318	Soluciones de limpieza y desinfección
721535	Servicios de limpieza estructural externa
761015	Desinfección
761115	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
761116	Servicios de limpieza de componentes de edificios
761215	Recolección y disposición de basuras
801115	Desarrollo de recursos humanos
801116	Servicios de personal temporal

5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deber acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria,

cuyo objeto o alcance corresponda a la prestación de servicios de aseo a edificaciones en instituciones o centros educativos oficiales.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia especifica se realizará de la siguiente manera:

Rango en SMMLV	Número de contratos con los cuales el proponente cumple con la experiencia genérica acreditada	Valor mínimo a certificar (como % de presupuesto oficial expresado en SMMLV)
1.001-5.000	De 2 hasta 4	150%

Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifican de manera exitosa, deberán encontrarse clasificados de manera individual en cada uno de los siguientes códigos UNSPSC:

Código	**Descripción**
471318	Soluciones de limpieza y desinfección
721535	Servicios de limpieza estructural externa
761015	Desinfección
761115	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
761116	Servicios de limpieza de componentes de edificios
761215	Recolección y disposición de basuras
801115	Desarrollo de recursos humanos
801116	Servicios de personal temporal

5.3. FICHA TECNICA

El proponente deberá presentar ficha técnica con la lista de los servicios que oferta para el presente proceso de selección.

5.4 OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá aportar su oferta económica de conformidad con lo señalado en la plataforma electrónica del SECOP II, y de conformidad con lo requerido en el presente documento.

5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de persistir el empate, la entidad estatal escogerá al oferente d conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cuyo caso surja la necesidad de utilizar el ultimo criterio de desempate, se procederá a utilizar el método aleatorio que se refiere a continuación:

a) La Entidad listara el número de proponentes empatados, en forma ascendente de conformidad con el orden de cargue en la plataforma de las propuestas, asignando un numero inmodificable de uno (1) a N proponentes.
b) Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un número de balotas igual al total de los proponentes empatados, identificadas cada una con un número de 1 a N unidades, de forma ascendente.
c) Aleatoriamente, se sustraerá una balota que corresponderá al número del proponente ganador.

En caso que la propuesta PARA EL CRITERIOR HABILITANTE - CAPACIDAD TECNICA- CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 5.1 EXPERIENCIA GENERAL.

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia general, solo se tendrán en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el registro único de proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicara de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMLMV aportados por el proponente, la entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia general del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se pueden verificar del RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la entidad contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, entidad contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Para los contratos suscritos entre particulares, la información de los contratos aportados, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se pueden verificar del RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/lo copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidaci6n del contrato y/o certificación expedida por el contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plaza, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participaci6n de los mismos. para contratos principales y subcontratos deber presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de que la experiencia general que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

La verificación del valor del presupuesto mínima a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y atendiendo la regla consignada en el párrafo anterior.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores acreditados en debida forma, expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínima a certificar establecido en el presente documento.

Si el proponente relaciona o anexa más de cuatro (4) contratos en el formato - experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia general se tendrá en cuenta como máximo los cuatro (4) contratos aportados de mayor valor.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entender aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la

experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia genérica deberán ser diferentes a los contratos aportados para la experiencia especifica.

El departamento de Arauca, comprobara la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine el departamento de Arauca en el cronograma de actividades, este escrito lo dirigirá la gerencia técnica de contratación administrativa; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: El departamento de Arauca se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. no se aceptan auto certificaciones.

ANEXOS:

El proponente suministrara el respectivo anexo de experiencia general, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio - unión temporal - promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo en el RUP, si al comparar la información presentada en el anexo (experiencia del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

PARA EL CRITERIO HABILITANTE - CAPACIDAD TECNICA - CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia especifica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el registro único de proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicara de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMLMV aportados por el proponente, la entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc, que no se pueden verificar del RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida nicamente por la entidad pública contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, entidad contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plaza, fecha de inicio, fecha de terminaci6n del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Para los contratos suscritos entre particulares, la información de los contratos aportados, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc, que no se pueden verificar del RUP, será

evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida par el contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos. para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de la experiencia especifica que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica ser la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

La verificación del valor del presupuesto mínima a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y atendiendo la regla consignada en el párrafo anterior.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores acreditados en debida forma, expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en el presente documento.

Si el proponente relaciona o anexa más de cuatro (4) contratos en el anexo - experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia especifica se tendrán en cuenta como máximo los cuatro (4) contratos aportados de mayor valor.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado coma un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de las integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en consorcio, las cantidades y valores efectivamente ejecutados se afectarán por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica deberán ser diferentes a los contratos aportados para la experiencia general.

El departamento de Arauca, comprobara la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité~ evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el departamento de Arauca pare ello, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptar documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: El departamento de Arauca se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. no se aceptan auto certificaciones.

Nota 4: Para acreditar la experiencia especifica de manera exitosa uno (01) de los contratos aportados deberá acreditar haber contado con un número igual o superior al número de aseadoras(es) para el presente proceso, y haber contado con coordinador y supervisores destinados al servicio de aseo.

Nota 5: Para acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, uno de los contratos aportados deberá acreditar un valor superior al 100% en SMMLV al presupuesto oficial del presente proceso.

Anexos:

El proponente suministrara el respectivo anexo de experiencia específica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio - unión temporal - promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo en el RUP, si al comparar la informaci6n presentada en el anexo (experiencia del proponente) con la documentaci6n que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

PARA EL CRITERIO HABILITANTE - CAPACIDAD TECNICA - CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 5.3.4 FICHA TECNICA.

El proponente deberá presentar la ficha técnica debidamente suscrita por el representante del proponente, con la descripción completa de los bienes y servicios, las cantidades, identificando la unidad de medida, así como las demás circunstancias mínimas de los bienes y servicios, con el fin de que la Entidad determine si los bienes y servicios ofertados cumplen con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad.

PARA EL CRITERIO PRECIO - OFERTA ECONOMICA - CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 5.4

El proponente deberá aportar su oferta económica de conformidad con lo señalado en la plataforma electrónica del SECOP II, así como el respective anexo de la misma de conformidad con el modelo suministrado por la entidad, sin que el mismo pueda superar el valor del presupuesto oficial.

La entidad cotejará el anexo de la propuesta económica presentado por el proponente, verificando que el proponente oferte la totalidad de los bienes y servicios requeridos conforme al presupuesto publicado por la Entidad, y que la misma no presente causal de rechazo alguna, procediendo de ser el caso a hacer las correcciones aritméticas a que haya lugar, de tal forma que se establezca el valor de la propuesta económica de cada uno de los proponentes, el cual en ningún caso podrá superar el valor del presupuesto oficial.

En caso de presentarse inconsistencias entre el valor total digitado en la plataforma del SECOP II, y el valor total referido en el anexo de la propuesta económica, prevalecerá el consignado en el anexo.

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental

Proyecto y revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Profesional Universitario.